

WHA58.27 Mejora de la contención de la resistencia a los antimicrobianos

La 58ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre el uso racional de los medicamentos por prescriptores y pacientes;¹

Reconociendo que la contención de la resistencia a los antimicrobianos es condición indispensable para alcanzar varios de los objetivos acordados en el plano internacional en relación con la salud contenidos en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas;

Recordando las recomendaciones de la Segunda Conferencia Internacional sobre la Mejora del Uso de los Medicamentos (Chiang Mai, Tailandia, 2004);

Recordando también las conclusiones de los informes pertinentes de la OMS, incluido el relativo a los medicamentos prioritarios para Europa y el mundo,² y la Recomendación de Copenhague formulada en la conferencia de la Unión Europea sobre la amenaza microbiana (Copenhague, 1998);

Consciente de que la propagación de la resistencia a los antimicrobianos no conoce fronteras nacionales y que ha alcanzado proporciones que exigen la adopción de medidas urgentes en los niveles nacional, regional y mundial, especialmente en vista de que está disminuyendo la obtención de nuevos agentes antimicrobianos;

Recordando las anteriores resoluciones WHA39.27 y WHA47.13 sobre el uso racional de los medicamentos, WHA51.17 sobre la resistencia a los antimicrobianos y WHA54.14 sobre la seguridad sanitaria mundial;

Reconociendo los esfuerzos de la OMS en colaboración con gobiernos, universidades, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales por contener la resistencia a los antimicrobianos, que contribuyen a prevenir la propagación de enfermedades infecciosas;

Tomando nota de que, a pesar de que se han realizado algunos progresos, la estrategia encaminada a contener la resistencia a los antimicrobianos no se ha aplicado de forma generalizada;³

Deseando que se intensifiquen los esfuerzos orientados a contener la resistencia a los antimicrobianos y a promover el uso racional de los agentes antimicrobianos por los proveedores y los consumidores a fin de mejorar la seguridad sanitaria mundial;

Insistiendo una vez más en la necesidad de un criterio nacional coherente, amplio e integrado a la hora de promover la contención de la resistencia a los antimicrobianos;

Convencida de que ha llegado el momento de que los gobiernos, los profesionales de la salud, la sociedad civil, el sector privado y la comunidad internacional reafirmen su compromiso de velar por que se hagan inversiones suficientes para contener la resistencia a los antimicrobianos,

1. INSTA a los Estados Miembros:

¹ Documento A58/14.

² Documento WHO/EDM/PAR/2004.7.

³ Documento WHO/CDS/CSR/DRS/2001.2.

- 1) a que garanticen la formulación de un criterio nacional coherente, amplio e integrado en la aplicación de la estrategia encaminada a contener la resistencia a los antimicrobianos y tengan en cuenta, cuando proceda, los incentivos financieros y de otra índole que puedan tener una repercusión negativa en las políticas de prescripción y despacho de medicamentos;
- 2) a que fomenten el uso racional de agentes antimicrobianos, incluso mediante la formulación y aplicación de directrices nacionales sobre prácticas habituales para tratar infecciones comunes, en los sectores público y privado;
- 3) a que fortalezcan, según corresponda, su legislación en materia de disponibilidad de medicamentos en general y de agentes antimicrobianos en particular;
- 4) a que movilicen recursos humanos y financieros con el fin de reducir al mínimo la aparición y la propagación de la resistencia a los antimicrobianos, en particular mediante la promoción del uso racional de los agentes antimicrobianos por proveedores y consumidores;
- 5) a que vigilen eficazmente y controlen las infecciones intrahospitalarias;
- 6) a que vigilen periódicamente el uso de agentes antimicrobianos y el grado de resistencia a los antimicrobianos en todos los sectores pertinentes;
- 7) a que difundan activamente sus conocimientos y experiencia en relación con las prácticas óptimas de promoción del uso racional de agentes antimicrobianos;

2. PIDE al Director General:

- 1) que fortalezca la función de liderazgo de la OMS en la contención de la resistencia a los antimicrobianos;
- 2) que acelere la aplicación de las resoluciones WHA51.17 y WHA54.14 en relación con la contención de la resistencia a los antimicrobianos ampliando y fortaleciendo la prestación de apoyo técnico a los Estados Miembros que lo soliciten;
- 3) que colabore con otros programas y asociados pertinentes a fin de promover el uso apropiado de agentes antimicrobianos en el contexto del uso racional de los medicamentos, ampliando aquellas intervenciones que hayan demostrado ser eficaces y que apoye la difusión de conocimientos y experiencia entre los interesados directos sobre las mejores prácticas;
- 4) que preste apoyo a la generación, a nivel regional y subregional, de información actualizada sobre la resistencia antimicrobiana, y que ponga esa información a disposición de los Estados Miembros y otras partes;
- 5) que preste apoyo a la recopilación y difusión, a nivel nacional y local, de pruebas científicas sobre intervenciones costoeficaces de prevención y control de la resistencia a los antimicrobianos;
- 6) que informe a la 60ª Asamblea Mundial de la Salud, y con carácter periódico en lo sucesivo, sobre los progresos realizados, los problemas encontrados y otras acciones que se propongan durante la aplicación de la presente resolución.

(Novena sesión plenaria, 25 de mayo de 2005 -
Comisión A, séptimo informe)